

En la memoria del proyecto, en su apartado 8, se describe la vivienda en los siguientes términos: “*el hogar cuenta con una habitación con capacidad para albergar hasta 20 plazas con bastante amplitud entre ellas. Además de tres duchas, tres aseos, un salón comedor, una salita de estar, una cocina y un despacho con aseo interior*”. En el Contrato de Arrendamiento privado se describe el inmueble destinado a la ejecución de este proyecto. En este último documento únicamente se dice que “*constituye el objeto del arrendamiento, de la vivienda sita en la calle....., con una superficie construida de 136 metros cuadrados aproximadamente*”. Por tanto, consta que la vivienda carece de compartimentación en habitaciones, por lo que no puede otorgarse ningún punto por este concepto.

CUARTO CRITERIO: LA ENTIDAD QUE OFERTE MAYOR NÚMERO DE PLAZAS, HASTA UN MÁXIMO DE 20: 1 PUNTO. **PUNTUACIÓN PROPUESTA 1 PUNTO.**

Las plazas ofertadas son exactamente 20 y sólo ha concurrido una asociación.

Por todo ello, el Órgano Colegiado al que se refieren la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A JÓVENES EXTUTELADOS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, emite la siguiente Propuesta de Resolución Provisional:

1º Requerir a la Asociación GINI para que en el plazo de diez días aporte la Cédula de Habitabilidad correspondiente a la vivienda donde se desarrollará el proyecto o, en su defecto, el resguardo de haber solicitado dicho documento.

2º Conceder a la única solicitante de la presente convocatoria, la Asociación GINI, 39,5 puntos y, por tanto, conceder una subvención de 150.000 € para el proyecto denominado TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA DE JÓVENES EX-TUTELADOS”.

Se remite la presente propuesta de resolución provisional para su publicación en el BOME, de acuerdo con el apartado 6 de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A JÓVENES EXTUTELADOS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME nº 5968, de 27 de mayo de 2022), advirtiéndolo a los interesados que disponen de un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva

Melilla 13 de junio de 2022,
El Director General Acctal del Menor y Familia,
Joaquín M. Ledo caballero